
Preguntas Generales de Transporte y Movilidad

06/06/22

1.1 ¿Qué es un ecoincentivo? ¿Quién puede solicitarlo?

Por definición, los ecoincentivos son una serie de ayudas o iniciativas encaminadas a facilitar o impulsar el uso y/o adquisición de bienes y servicios que no son dañinos con el medio ambiente. El Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR) incluye una partida de 120 millones de euros para incentivar, a través de eco-incentivos el desarrollo y uso de servicios de transporte de mercancías de forma proporcional a un mérito socioeconómico y ambiental demostrado, medido como reducción de costes externos. Así se pretende consolidar y aumentar la cuota modal del transporte ferroviario y marítimo. El coste subvencionable es el coste externo ahorrado, que en este caso depende de la reducción de las emisiones contaminantes que se consiga con el trasvase de la carretera al tren o los buques.

Coste Externo Carretera – Coste Externo Mar o FFCC= coste externo subvencionable.

- 1- En el caso del sector ferroviario, al tratarse de una ayuda de choque, se canalizará directamente a través de las empresas ferroviarias que prestan los servicios de transporte en el mercado objetivo (ayudas a la oferta). Es decir, se facilitará que los operadores de transporte de mercancías (de todo tipo) obtengan más oferta a precios más competitivos. La ayuda no podrá superar el 50% del coste subvencionable y variará en función del incremento de tráficos respecto del año de referencia y el desempeño ambiental del tren (eficiencia, tipo de tracción, etc.) Los operadores ferroviarios solicitarán los ecoincentivos sobre los tráficos del año anterior. Para ello deben informar por ejemplo del tipo de tracción del tren, las toneladas-km netas y las toneladas.km brutas remolcadas; Y tendrán que informar de sus tráficos, así como someterse a controles y auditorías.
- 2- En el caso de los ecoincentivos marítimos, será una ayuda a la demanda, dirigida a los usuarios de los servicios de transporte marítimo de carga rodada, y la ayuda será proporcional al mérito socioambiental generado por el uso de los servicios marítimos. No todos los servicios marítimos son elegibles. En concreto, estarán cubiertos por este tipo de ayudas los servicios marítimos regulares especializados en carga ro-ro acompañada y no acompañada con tres o más salidas semanales, que cumplan con determinadas condiciones de carácter ambiental. El ecoincentivo cubrirá el 100% del ahorro unitario de costes externos de la línea (impacto medioambiental), con el límite previsto del 30% del coste del flete marítimo. Así, se calcula el ahorro de costes por línea en función de un camión tipo que utiliza el servicio marítimo para cubrir su trayecto, frente al que lo cubre sólo por carretera.

1.2 ¿El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia contempla ayudas para proyectos en los que esté implicado el transporte público del taxi?

El Taxi, como actor relevante en nuestro transporte público, es una importante palanca para que el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) logre alcanzar los objetivos que se ha marcado de reducción de la dependencia del vehículo privado e impulso de la sostenibilidad del transporte en general, y del taxi en particular.

En concreto, el componente 1 del PRTR dedica 2.000 millones al Plan de incentivos a la instalación de puntos de recarga, la adquisición de vehículos eléctricos y de pila de combustible y a la innovación en electromovilidad, recarga e hidrógeno verde, gestionado por el Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico.

Las ayudas para la adquisición de turismos eléctricos se articulan a través del Plan Moves III, que se aprobó en abril con un presupuesto inicial de 400 millones, ampliable a 800 millones de euros. El plan incluye una ayuda adicional del 10% a la adquisición de vehículos eléctricos y de pila de combustible que se destinen al servicio de taxi (M1), entre otras subvenciones.

Asimismo, existen ayudas previstas en otros componentes de las que también se puede beneficiar el sector del taxi, por ejemplo, en materia de ayuda a la digitalización de pymes y micropymes.

1.3 ¿Cuál es el objeto de las transferencias que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana va a realizar a las Comunidades Autónomas (CCAA)?

Con estas ayudas se busca impulsar la transformación sostenible y digital del sistema de transporte público, proyectos que faciliten la movilidad activa, como la peatonalización de las calles o la creación de infraestructura ciclista, y otras actuaciones. En definitiva, se quiere transformar las ciudades para garantizar la mejora de la calidad de vida, del aire y de la salud de los ciudadanos, a través de una considerable reducción de las emisiones contaminantes y de un cambio en los hábitos de movilidad cotidiana.

1.4 ¿En qué línea de inversión del Plan de Recuperación se enmarcan las transferencias a las CCAA?

Las ayudas se enmarcan en dos componentes del Plan. Por un lado, el componente 1, denominada “Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos”, a través de la cual las CCAA recibirán 1.300 millones en transferencias del Estado. Mitma gestiona el programa en colaboración con el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Miteco).

Por otra parte, el componente 6, “Movilidad sostenible, segura y conectada”, liderado por Mitma, que transferirá a las comunidades y ciudades autónomas 220 millones para proyectos de digitalización de los servicios de transporte de viajeros y mercancías en el ámbito autonómico y local.

1.5 ¿Cómo se desglosan las transferencias a las CCAA en materia de movilidad?

Los 1.520 millones de euros asignados a las comunidades y ciudades autónomas se desglosan en:

- 1.010 millones de euros para proyectos de digitalización del transporte autonómico y de transformación de la movilidad en entornos metropolitanos, repartidos en dos líneas:

- 900 millones de euros para la creación o funcionamiento de zonas de bajas emisiones (ZBE) en los entornos metropolitanos y para la transformación del transporte público. Estas actuaciones deben realizarse por parte de las comunidades y ciudades autónomas con el fin de contribuir a la transformación digital y sostenible del transporte urbano y metropolitano y al funcionamiento de las ZBE que sean implantadas en municipios de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia,

que concentran al 50% de la población española. Está previsto financiar el 100% del coste de las actuaciones.
- 110 millones de euros para actuaciones de digitalización del transporte autonómico: servicios administrativos, sistemas de gestión de transporte a la demanda o soluciones de pago integradas, entre otras cuestiones.
- 510 millones de euros para actuaciones de renovación de flotas de empresas privadas de transporte de viajeros y mercancías (400 millones de euros) y la digitalización de esas empresas (110 millones de euros), a través de convocatorias de ayudas por concurrencia simple que gestionarán las comunidades y ciudades autónomas.

1.6 ¿Son vinculantes las manifestaciones de interés que se han requerido? ¿Se podrá participar en la convocatoria sin haber participado en las manifestaciones?

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana lanzó la convocatoria de cinco manifestaciones de interés (MDI) para conocer la opinión real del mercado sobre las medidas propuestas y los proyectos que pudieran ser financiados con cargo a los créditos disponibles en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). El objetivo del Ministerio es garantizar la eficacia del Plan y alcanzar una definición más detallada de los programas, incorporando las necesidades y preferencias de la industria, así como la información disponible acerca de los proyectos concretos que las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales tuvieran identificados y que pudieran ponerse en marcha en un limitado periodo de tiempo. Estas manifestaciones no tienen carácter vinculante, ni condicionan, a favor o en contra, la eventual participación ante la convocatoria de fondos que corresponda, ni implica ninguna obligación para ninguna de las partes.

1.7 ¿Se pueden solicitar ayudas para una actuación en el marco de otras convocatorias relacionadas?

Depende de cada convocatoria.

1.8 ¿Se puede financiar con estos fondos actuaciones de obra pública de gran presupuesto?

No se descartan dichas actuaciones de obra pública de gran presupuesto, pero no es previsible que con dichos fondos puedan financiarse esas actuaciones. Es por eso que sería deseable centrar los esfuerzos en proyectos de digitalización y sostenibilidad, que permitan conseguir los objetivos buscados. No se trata por tanto de que ese tipo de proyectos de obra civil no sean elegibles, quedando dentro del ámbito de las CCAA la priorización de proyectos a incluir.

1.9 ¿Cuál es el objeto de las ayudas a los Ayuntamientos?

La mejora de la calidad del aire en los entornos urbanos y el impulso de la descarbonización de la movilidad urbana, así como a la potenciación y optimización del transporte urbano y metropolitano. En concreto, se subvencionarán actuaciones que contribuyan a la consecución de los siguientes objetivos:

- Acelerar la implantación de zonas de bajas emisiones
- Fomentar la transformación del transporte hacia una actividad de cero emisiones
- Priorizar el transporte público colectivo en entornos urbanos y metropolitanos e
- impulsar la digitalización de la actividad de los servicios públicos de transporte.

1.10 ¿Qué cantidad de ayudas se destinará a las entidades locales y cómo se concederán?

El total de subvenciones destinadas a proyectos de entidades locales asciende a 1.500 millones de euros, que se concederán a través de convocatorias de ayudas en concurrencia competitiva gestionadas desde Mitma. Las convocatorias, aún pendientes de publicación, tendrán lugar en 2021 y 2022.

1.14 ¿Se puede tener acceso al detalle de los proyectos presentados a las convocatorias de manifestaciones de interés de Movilidad Sostenible, Segura y Conectada?

Por razones de confidencialidad, no es posible facilitar información concreta o detallada de los proyectos o las entidades/empresas que han presentado propuestas a las manifestaciones de interés (MDI). Encontrará toda la información disponible en el siguiente [enlace](#)

1.24 La necesidad de disponer de un plan de medidas antifraude se aplica también a entidades y empresas privadas beneficiarias, adjudicatarios de un contrato y subcontratistas de un adjudicatario?

Como en cualquier otro procedimiento, el adjudicatario o beneficiario final de las ayudas tienen la obligación de denunciar el fraude, en el que caso de que se detecte, y de identificar a las personas físicas que están detrás de las empresas receptoras de subvenciones o fondos públicos.

En concreto, el artículo 6.1 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recoge que, como beneficiarios de los fondos MRR, “toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un *Plan de medidas antifraude* que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la **prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses**”.

En cualquier caso, la Orden Ministerial que apruebe las bases reguladoras de las subvenciones correspondientes establecerán más en detalle la documentación que se solicita en relación con el fraude y la ausencia de conflictos de interés.

En esta línea, el artículo 7 señala que los beneficiarios, contratistas y subcontratistas deben proporcionar la información y cumplir las obligaciones de registro que se refiere en el artículo 8 (NIF, domicilio fiscal, aceptación de cesión de datos, declaración responsable...)

Así, el Anexo III.C señala que las entidades que participen en la ejecución de actuaciones del PRTR deberán aplicar las medidas proporcionadas contra el fraude: prevención, detección, corrección y persecución. “Esto incluye la elaboración de planes de acción e identifica como posibles actores implicados en el conflicto de interés a “aquellos beneficiarios privados, socios, contratistas y subcontratistas, cuyas actuaciones sean financiadas con fondos, que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de intereses”.

El Anexo IV de la Orden recoge una serie de declaraciones que deben rellenar y firmar aquellos que participen en la ejecución del PRTR:

- 1- El modelo de declaración de ausencia de interés lo deben rubricar los implicados en el proceso de preparación y tramitación del expediente de contrato o subvención.
- 2- El modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de las ayudas del PRTR como contratistas o subcontratistas en el desarrollo de las actuaciones para alcanzar objetivos del plan. El objetivo de este formulario es permitir a las autoridades recabar datos de los perceptores de los fondos para auditorias y labores de control. Por ejemplo, se solicita el nombre del perceptor final de los fondos; el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública; o los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista.
- 3- El modelo de declaración de compromiso en la ejecución de las actuaciones del PRTR lo deben firmar todos aquellos que participen como contratistas, entes destinatarios del encargo o subcontratistas en el desarrollo de las actuaciones necesarias para la consecución de los hitos y objetivos del PRTR. Con este modelo, los beneficiarios de las ayudas u órganos responsables o gestores se comprometen a que las entidades van a cumplir “los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés”.

1.29 ¿Va a haber una segunda convocatoria del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano? ¿contendría las mismas actuaciones que las contempladas en la primera convocatoria de 2021? ¿cuál sería el presupuesto?

Está previsto lanzar una segunda convocatoria en verano de 2022 con un presupuesto de 500 millones de euros. Previsiblemente, los conceptos y proyectos subvencionables serán los mismos que en la primera convocatoria, aunque podría haber variaciones.

1.30 ¿En qué convocatorias está previsto que puedan presentarse, por parte de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consells, proyectos relacionados con movilidad por carretera digitalización en el ámbito de las carreteras?

A priori, los programas del PRTR gestionados por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, que están sujeto a estrictos criterios medioambientales, no contemplan la publicación de convocatorias de ayudas para diputaciones, cabildos o consells dirigidas a financiar proyectos relacionados con movilidad por carretera y digitalización en el ámbito de las carreteras. Estos proyectos de digitalización sí pueden encontrar financiación en otros fondos comunitarios (FEDER, CEF...).

Por su parte, la inversión 4 del componente 6 recoge la transferencia directa de 220 millones de euros de los fondos europeos de recuperación a las CCAA para cofinanciar proyectos de digitalización de los servicios de transporte de viajeros y mercancías en el ámbito autonómico. De esta cantidad 110 millones son para digitalización de los servicios que se prestan por parte de las administraciones autonómicas, a destinar a los proyectos de digitalización que las distintas CCAA han incluido en el acuerdo de conferencia sectorial y los restantes 110 millones se destinarán al programa de digitalización de empresas de transporte.